

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 8.030/2013

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Rute.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Actividades Deportivas Municipales de Rute.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute a 17 de septiembre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.